



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6331/2014

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA MINECTO PRO.

Santiago, 22/ 08/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **SYNGENTA S.A.** de fecha 01-07-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **SYNGENTA S.A.** domiciliada en Santiago, Av. Vitacura 2939 oficina 201, comuna de Las Condes, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 5 Litro del plaguicida **MINECTO PRO (= A16899)** por una sola vez, Aptitud Insecticida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 6% p/v (60 g/l) del Ingrediente Activo Ciantraniliprole y 1.8% p/v (18 g/L) del Ingrediente Activo Abamectina, fabricado y formulado por Syngenta Crop Protection Inc., 410 Swing Road Greensboro, NC 27409, Estados Unidos.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **SYNGENTA S.A.**, en ensayos para evaluar el control de trips y polilla oriental en carozos (duraznos, nectarines, damascos, ciruelos, cerezos y almendros); control de trips en cebollas y vides; control de polilla de la papa y mosca minadora en papas; polilla de la manzana en manzanos, perales y membrilleros; polilla del tomate y trips de california en tomates.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en Fundo Callegari, Camino La Serena, km 59, Pan de azúcar; Fundo Santa Rosa, Camino La Serena, km 61, interior, Pan de azúcar; en la **Región de Valparaíso** en Fundo La Peña, camino a Catemu S/N, Catemu; en la **Región Metropolitana** en Parcela 23, Santa Teresa, Huelquen, Parcela 23, Santa Teresa, Huelquen; Fundo Cullipeumo, Cullipeumo bajo S/N, Champa; Fundo Los Talaveras, Camino a cuesta Chacabuco, Km 0, interior; Fundo Santa Juana, Camino Diego de Almagro 0241, El Paico; Parcela 34-35, Nueva Esperanza, Polpaico, Til Til; Fundo Santa Adela, camino a Los Granados S/N, La Pintana; Fundo El enredo S/N, Polpaico; El deslinde Los Maitenes, Santa Teresa, Huelquen; Fundo Santa Juana, Camino Diego de Almagro 0241, El Paico; Fundo Huechun, Camino antiguo a Melipilla, sector La Esmeralda, Melipilla; Fundo La C Parcela 1ª Villa Purita, Lonquen Sur; Talagante, Melipilla; Fundo santa Helena de Chacabuco, Calle San Francisco S/N, Chacabuco; Fundo Santa Bernardita, Camino a Santa Matilde,

Punta Peuco, Til Til; en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** en Fundo Quimávida, Camino a Los Bronces S/N, Coltauco; Fundo San Ramón, Camino Requinoa-El Abra, km, 7, Requinoa; Fundo Quimávida, Camino a Los Bronces S/N, Coltauco; Callejon Los Solices S/N, Sector Los Romos, Pichidegua; Fundo Quimávida, Camino a Los Bronces S/N, Coltauco; Agrícola Santa Nora, Sector el Calabozo, San Fernando; Agr. El Tambo, Camino El tambo S/N, San Vicente; en la **Región del Maule** en Liceo María Auxiliadora, Camino a Colín, Km 9, Colín; Parcela 56, Las Mercedes, Río Claro; Predio Iansa, Longitudinal sur km 205, Molina; Guaico 1 s/n, parcela n° 2, Romeral. Parcela Las Campanitas, La tetera, Quillota; Parcela La Constancia, Camino troncal, Paradero 6 ½, Quillota; Callejon entreamigos, Parcela 2 Lote C, Los Leones, Limache; Callejon entreamigos, Parcela 2A, Los Leones, Limache. Parcela n° 5., Bramadero, San Clemente; Parcela n° 13, fundo las cabras, sector San Juan, Colbun. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.

4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Santiago Valdes, el Sr. Thomas Hoehmann y el Sr. Jovanne Calquin de **SYNGENTA S.A.**
5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **SYNGENTA S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2.183**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
7. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
8. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y comprobante de recaudación	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII

- Raúl Pizarro S - Jefe de Registros y Ensayos Oficiales SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/5158a1f207a6e5e4b13fae87aad38b077002cc2>